



DECRETO N° 1288
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° IMUH-8000640-I-2023 y la Ordenanza N° 14853; y

CONSIDERANDO:

Que para poder implementar herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el Órgano Ejecutivo Municipal consideró que a través de la articulación de acciones de manera conjunta con personas físicas o jurídicas, de carácter público y privado, ese fin puede ser logrado;

Que resultó necesario aprobar la utilización de consorcios urbanísticos como instrumentos jurídicos que surgen a partir de la acción concertada entre entidades del estado y personas físicas o jurídicas, de carácter público y privado, con el fin de alcanzar las transformaciones urbanísticas y estructurales en áreas de la ciudad, con mayor rapidez y racionalidad, siendo conveniente regular y definir los procedimientos y los parámetros de los mismos;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14853, la cual coordina la inversión pública y privada para promover soluciones habitacionales y de equipamiento urbano en el ejido de la ciudad de Neuquén, y cuyo objeto es fomentar el desarrollo territorial equitativo, abordar la diversidad de la demanda social y reducir el valor del suelo, mediante la asociación entre los sectores públicos y privados;

Que tomaron debida intervención, el Presidente y la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14853;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1288-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14853 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, la cual coordina la inversión pública y privada para promover soluciones habitacionales y de equipamiento urbano en el ejido de la ciudad de Neuquén, y cuyo objeto es fomentar el desarrollo territorial equitativo, abordar la diversidad de la demanda social y reducir el valor del suelo, mediante la asociación entre los sectores públicos y privados.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA J. MAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

